



REQUISITOS SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO GENERAL

Estimado/a costarricense:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de solicitud de **Salvoconducto General**.

Este documento de viaje es emitido si usted fue víctima de robo, hurto o extravío de su pasaporte y debe regresar a Costa Rica con urgencia. Para solicitarlo, debe escribir al correo concr-co@rree.go.cr a fin de exponer su caso y hacer solicitud expresa para Salvoconducto General ante el Consulado.

En virtud de que se trata de una situación de emergencia, el caso será atendido sin cita previa, sin embargo, se recomienda presentarse en horas de la mañana en días hábiles para que el trámite pueda realizarse de la manera más expedita posible.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS.

Por disposiciones de la Dirección General de Migración y Extranjería, esta Oficina Consular tramita las solicitudes de salvoconductos mediante los sistemas instalados por dicha institución en nuestra sede, lo cual requiere **obligatoriamente** la presencia del solicitante en las oficinas del Consulado en Bogotá. **Se recomienda que se presente en horas de la mañana en días hábiles en caso de que haya algún atraso en la gestión.**

Como complemento de lo anterior, en caso de estar fuera de Bogotá, se señala que el Consulado puede emitir una constancia sobre la situación a fin de que la aerolínea correspondiente le permita abordar el vuelo correspondiente.

REQUISITOS SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO GENERAL

1. Original de la cédula de identidad costarricense **vigente y en buen estado**. (o, en su defecto, un certificado de nacimiento adquirido por medio del siguiente enlace: <https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/>).

2. PAGO CORRESPONDIENTE AL MONTO POR EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO GENERAL.

Consignación bancaria por USD \$57 (cincuenta y siete dólares), en alguna de las siguientes cuentas:

- **Banco de Costa Rica:** N°001-20254896-8 (Cuenta IBAN CR86015201001025489683). En este caso el monto en el recibo de pago se refleja en **colones** pues la cuenta de destino está en dicha moneda, por lo que debe depositar el equivalente al tipo de cambio el día que lo realice. Deberá presentar el soporte bancario de la transacción.
- **Banco de Occidente:** N°228-02092-1 (sucursales autorizadas para recibir los pagos:



REQUISITOS SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO GENERAL

<https://www.embajadadecostarica.org/wp-content/uploads/2022/03/LISTADO-OFICINAS-AUTORIZADAS-BANCO-DE-OCCIDENTE.pdf>). En este caso el monto en el recibo de pago se refleja en **dólares**. El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos y procede a convertirlo a dólares al tipo de cambio del día: este trámite dura aproximadamente 20 minutos, por lo que usted debe de tomar las medidas del caso. El Banco de Occidente emite DOS (2) comprobantes de pago, los cuales deben ser presentados con su respectivo sello.

Nota:

- Se tiene que llevar al banco original o copia de algún documento de identificación de la persona titular del trámite. **En caso de robo, hurto o extravío del mismo, se tiene que presentar original y copia de un documento de identificación con fotografía, preferiblemente la cédula. De no ser posible, se recomienda solicitar al Consulado la expedición de una certificación a fin de que el banco exonere dicho requisito.**

LISTA DE OFICINAS AUTORIZADAS DEL BANCO DE OCCIDENTE EN EL SIGUIENTE ENLACE.

Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

Las oficinas del Banco de Occidente solo reciben pagos hasta la 1:00 p.m.

La fotografía que quedará en el Salvoconducto se toma en el Consulado el día de la cita.

- El Salvoconducto General es un documento de **emergencia** que le permitirá regresar a Costa Rica; este no puede ser utilizado para viajar a otros destinos.